



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2599/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2911/2021, caratulado: "ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL PAGO A PROVEEDOR FLORERÍA LAS MARÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.965 de fecha 16/09/2021, la entonces Directora de Comunicación, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a Florería "Las Marías" del Señor Franco Daniel DEVETTER, por la provisión de un arreglo floral obsequio para la Ganadora de los Juegos Paralímpicos de Tokio Antonella RUÍZ DÍAZ.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7078, de fecha 17/09/2021, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente se apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y se ordene el pago al proveedor que en tiempo y forma cumplió con lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de Florería "Las Marías" del Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT/CUIL N° 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín N° 756 de esta ciudad, por la provisión de un arreglo floral obsequio para la Ganadora de los Juegos Paralímpicos de Tokio Antonella RUÍZ DÍAZ, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT/CUIL N° 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín N° 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la provisión del arreglo floral referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Área de Ceremonial – Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal